



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Martes 14 de Julio de 2020

No. 129

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

“Asociación de Esposas de Militares  
del Ejército de Nicaragua” (AEMEN).....5965

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 007-2020.....5970

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....5971

### CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Resolución No. 021-Pdte-ABC-CZF-07-2020.....5971

### CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación.....5972

### SECCIÓN MERCANTIL

Aviso.....5972

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....5973

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y comercio;  
Registro de Emblema; Marcas de Servicios.....5975

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León  
Aviso.....5982

Títulos Profesionales.....5982

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 1878 – M. 45345815 – Valor C\$ 665.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR**  
**REFORMA DE ESTATUTOS**

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que en la denominada: **“ASOCIACION DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA” (AEMEN)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo tres mil ochocientos siete (3807), del folio número sesenta y seis al folio número setenta y cinco (66-75), Tomo: I, Libro: DECIMO (10°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo: II, Libro DECIMOSEXTO (16°)**, bajo los folios número tres mil cinco al folio número tres mil once (3005-3011), a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. Este Documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA” (AEMEN)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por la Doctora Franya Ya-rue Urey Blandon, con fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Junio del año dos mil veinte. **(f) Franya Ya-rue Urey, Blandon Directora.**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

Solicitud presentada por la Señora DINA RUTH LEIVA en su carácter de PRESIDENTA EJECUTIVA de la Entidad **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA” (AEMEN)** el día dieciocho de Junio del año dos mil veinte, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la Entidad denominada **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA” (AEMEN)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo tres mil ochocientos siete (3807), del folio número sesenta y seis al folio número setenta y cinco (66-75), Tomo: I Libro: DECIMO (10°), que llevó este Registro, el veintinueve de Mayo del año dos mil siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribáse el día diecinueve de junio del año dos mil veinte, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA” (AEMEN)** Este documento es Exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA” (AEMEN)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por la Doctora Franya Ya-rue Urey Blandon, con fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte. Dada en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte. **(f) Franya Ya-rue Urey Blandon Directora**

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”** publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de mayo de 1992. **POR CUANTO A** la entidad denominada **“ASOCIACION DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA”** identificada con las siglas **AEMEN**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según **decreto legislativo número 5069**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 79, del veintisiete de abril del año dos mil siete, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 con fecha del Veintisiete de Julio dos mil siete. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Tres Mil Ochocientos Siete (3807)**, del folio número sesenta y seis al folio número setenta y cinco (66-75), Tomo: I, Libro: Decimo (10°), inscrita el veintinueve de mayo dos mil siete. En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“ASOCIACION DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA”** identificada con la sigla **AEMEN**, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO** Inscribáse la primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad **“ASOCIACION DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJERCITO DE NICARAGUA”** identificada con la sigla **AEMEN**, que integra y literalmente dicen así: **TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO (4).- REFORMA PARCIAL DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA (AEMEN).**- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dieciocho de junio del año dos mil veinte. Ante Mí, **ZOAR SARAÍ SANDOVAL AZIZ**, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, con carnet de la excelentísima Corte Suprema de Justicia número veintitrés mil cuatrocientos once (**23,411**), de este domicilio y residencia, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guión, cero, siete, cero, dos, nueve, dos, guión, cero, cero, dos, siete, letra A (**001-070292-0027A**), debidamente autorizada para ejercer la profesión del Notariado en el quinquenio que finalizará el **veintidós (22) de junio del año dos mil veinte (2020).**- Comparece la señora **ANNYSABELL ESPINOZA LÓPEZ**, mayor de edad, máster en comunicación, casada, portadora de cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cero, cinco, siete, cinco, guión, cero, cero, ocho, tres, letra “U” (**001-170575-0083U**), con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua. **DOY FE** de conocer personalmente a la compareciente y que a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto en el cual

actúa en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Esposas de Militares del Ejército de Nicaragua (AEMEN), creada y organizada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, y de acuerdo a Escritura Pública número cincuenta y tres (53) de Constitución de Asociación Civil sin fines de lucro y Estatutos de Asociación de Esposas de Militares del Ejército de Nicaragua (AEMEN), autorizada por la Notaria Miriam de los Angeles Gavarrete Barberena, a las nueve de la mañana del día catorce de julio del año dos mil seis, inscrita bajo el número perpetuo tres mil ochocientos siete (3807), del folio número sesenta y seis al folio número setenta y cinco (66-75), Tomo I, Libro décimo (10°), del Registro del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Acreditando su representación con Certificación del Acta Número Siete (7) de Asamblea General Extraordinaria de Asociadas de la Asociación de Esposas de Militares del Ejército de Nicaragua (AEMEN) de fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, certificada en esta ciudad, por la infrascrita Notaria Pública, a los siete días del mes de junio del año dos mil veinte. Tal documento confiere a la señora ANNYSABELLE ESPINOZA LÓPEZ facultades suficientes para el otorgamiento de este acto, y no contienen cláusulas que limiten o restrinjan su comparecencia. Expresa la compareciente señora ANNYSABELLE ESPINOZA LÓPEZ en el carácter en que comparece: **CLÁUSULA PRIMERA: (RELACIÓN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS DE LA ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA (AEMEN))**. Que el día lunes treinta de marzo del año dos mil veinte fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Asociadas de la Asociación de Esposas de Militares del Ejército de Nicaragua (AEMEN), con el objeto de Reforma Parcial al Acta Constitutiva y Estatutos de AEMEN, la que fue presentada a la Asamblea General, quedando aprobada por unanimidad. Que en la misma Asamblea General se le facultó para gestionar ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, todo lo concerniente a la aprobación de la Primera Reforma Parcial de Estatutos, autorizándosele para delegar tal gestión en el Abogado y Notario Público de su preferencia. Continúa expresando la señora ANNYSABELLE ESPINOZA LÓPEZ: **CLÁUSULA SEGUNDA (REFORMA PARCIAL AL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS)**. Que la Reforma Parcial al Acta Constitutiva y Estatutos, deberá publicarse en la Gaceta, Diario Oficial, debiendo leerse así: **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN DE ESPOSAS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA (AEMEN)**. **CLÁUSULA QUINTA. GOBIERNO:** el Gobierno de la AEMEN será ejercido por sus órganos de Gobierno que son: a) La Asamblea General de Asociados, b) Junta Directiva y c) La Dirección Ejecutiva.- **La Asamblea General de Asociadas** es la máxima autoridad de la Asociación, la Presidenta de esta será también la Presidenta de la Junta Directiva. La Asamblea General de Asociadas la integran la totalidad de las asociadas y miembros por aquellas personas naturales o jurídicas, que por los servicios que presten a la comunidad y a criterio de la Asamblea General de Asociadas, ameriten ser admitidos.- **La Junta Directiva** es el órgano administrativo y directivo de

la Asociación y estará conformado por nueve miembros que serán electos por votación en la Asamblea General de Asociadas, teniendo cada miembro derecho a un voto, resultando electas las candidatas que obtengan el mayor número de votos. **La Composición de la Junta Directiva será la siguiente:** Presidente Honoraria y Presidente Ejecutiva, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera, Fiscal, Vocal y dos esposas de militares en la honrosa condición de retiro, para la representación de éstos; siendo la Presidenta Honoraria de la Junta Directiva la Esposa del Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua quien además será la representante de Relaciones Internacionales de la Asociación, teniendo voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva. El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de cinco años. El periodo de la Presidenta Honoraria será el mismo que tenga el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, asumiendo el cargo el mismo día que toma posesión del cargo el Comandante en Jefe. La Presidenta Ejecutiva de la Junta Directiva, representará a la **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA”**, en el giro normal de sus operaciones, con facultades de Apoderada Generalísima, sin perjuicio de ello, la Junta Directiva podrá nombrar un Director Ejecutivo para tales fines, con facultades de Apoderada General de Administración, cuyas funciones serán determinadas por los Estatutos.- **ESTATUTOS:** En este acto las comparecientes deciden constituirse en la Primera Asamblea General de Asociadas a fin de aprobar y dictar los Estatutos de la Asociación, así como para la ratificación de la Junta Directiva para su primer periodo. Se presenta un proyecto de estatutos, el cual después de leído se aprueba por Unanimidad de votos de la forma siguiente: **CAPÍTULO I.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: Artículo 1.** La **“ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA”**, pudiendo abreviarse y ser conocida para fines publicitarios como AEMEN, es una asociación Civil Sin Fines de Lucro, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo tipo de actos jurídicos, de conformidad con la ley y los que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. **Artículo 2:** AEMEN estará regida por las disposiciones contenidas en su Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, por la Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (ley 147) y el Código Civil vigente de la República de Nicaragua. **Artículo 3:** La duración de la Asociación es indefinida a partir de su constitución.- **Artículo 4:** El domicilio de la Asociación AEMEN, es la ciudad de Managua departamento de Managua, República de Nicaragua, sin perjuicio de establecer sedes, sub-sedes, u oficinas filiales en cualquier parte del territorio de la República de Nicaragua y fuera de él. **Artículo 5:** Sin necesidad de otorgarse instrumento público, la Asociación podrá cambiar su domicilio y el de sus oficinas, sin más trámite que dar aviso público dentro del plazo de quince días a partir de la resolución de la Asamblea General y practicando su inscripción correspondiente de cambio de domicilio en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- **CAPÍTULO II.- FINES Y OBJETIVOS: Artículo 6:** La **ASOCIACIÓN DE ESPOSAS DE MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA”**, pudiendo ser conocida para fines publicitarios como

**AEMEN**, es una entidad de carácter civil, sin fines de lucro y tiene como fin general promover e impulsar acciones sociales y de bienestar socio-económico, para los miembros del Ejército de Nicaragua, retirados del mismo y sus núcleos familiares, para tal efecto sus principales objetivos son los siguientes: a) Contribuir al fortalecimiento de la imagen, integridad, honestidad y profesionalismo del Ejército de Nicaragua a nivel interno y externo, a través de una visión de género, mediante trabajos con publicaciones periódicas y otras de intercambio e informativas; b) Impactar a lo interno en la problemática socio-económica más sentidas de sus oficiales, promoviendo la obtención de recursos económicos y financieros, para brindar cuantas ayudas fueren necesarias y solicitadas en base a las posibilidades reales de la Asociación, para ello podrá efectuar gestiones y establecer relaciones con organismos e instituciones internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, así como empresas privadas del mismo orden para promover la obtención de recursos para el financiamiento de las actividades administrativas, técnicas, orgánicas y las de ayuda a la problemática socio-económica de los miembros del Ejército de Nicaragua, retirados y su núcleo familiar.- c) Promover acciones para el crecimiento de **AEMEN** procurando la integración del mayor número de esposas de militares activos y/o retirados en todo el país.-d) Establecer relaciones con asociaciones afines a nivel nacional e internacional.- e) Impulsar la labor de **AEMEN** hacia lo interno del Ejército de Nicaragua, proyectándolo a la sociedad civil.- f) Consolidar las relaciones interpersonales y de la familia de los miembros del Ejército de Nicaragua, impulsando actividades de carácter social, moral y de superación personal.- g) Capacitar a las asociadas en diferentes frentes de trabajo.- h) Lograr la proyección de la Asociación en las Representaciones de las Agregadurías militares en el exterior.- **CAPÍTULO III.- DE LAS ASOCIADAS: Artículo 7:** Son Asociadas fundadoras de **AEMEN** las personas que suscribieron la Escritura de Constitución de la misma, así como todas las mujeres de los Militares quienes en un acto totalmente voluntario así lo decidan, además podrán ingresar como asociadas plenos, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que así lo soliciten, siempre y cuando estén dispuestas a cumplir, con las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los presentes Estatutos y a cooperar para que se realicen los objetivos de esta Asociación y que además su ingreso, sea aceptado, por dos tercios de votos, de los asociados presentes, en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, donde se somete la solicitud, siempre y cuando hayan sido propuestos por la Junta Directiva, actuando conjuntamente.- **Artículo 8:** La Calidad de Asociada se pierde por renuncia, por muerte o cuando la persona actúe contra los principios y objetivos de la Asociación, lo que será decidido por la Asamblea General. Por la Inasistencia injustificada a tres o más reuniones de Asambleas General, sean estas ordinarias o extraordinarias. Será Cancelada la membresía cuando así lo solicite la Junta Directiva, a la Asamblea, quien decidirá lo pertinente. Esta solicitud deberá ser debidamente fundamentada y habiéndole dado a la parte afectada la oportunidad de expresar sus criterios ante la Junta Directiva y aportar las pruebas que estime convenientes. El procedimiento correspondiente será determinado por la Junta Directiva. **Artículo 9:** Son deberes de los miembros de la

Asociación: a) Participar de forma sistemática en las reuniones de la Asamblea General de Asociadas, b) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación; c) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y los presentes estatutos; d) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos; e) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios o extraordinarios, según sea el caso.- **CAPÍTULO IV.- ÓRGANOS DE GOBIERNO: De la Asamblea General de Asociadas: Artículo 10:** La Asamblea General de Asociadas es la máxima autoridad de la Asociación, la cual se reunirá una vez al año y estará integrada por los miembros fundadores y por aquellas personas naturales y por representantes de personas jurídicas, que por los servicios que presten los intereses de la Asociación, ameriten ser admitidas. Serán precedidas por la Presidenta de la Junta Directiva o por quien haga sus veces y será asistido por la Secretaría de la misma o por quien lo sustituya. **Artículo 11:** Las Asambleas Generales de Asociadas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Generales de Asociadas Ordinarias, se reunirán una vez al año en el primer trimestre de cada año calendario, en la fecha, hora y lugar que determine la Junta Directiva. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociadas, tendrán lugar cuando así lo considere conveniente, la Junta Directiva y la Presidenta de la misma, o cuando así lo pidan por escrito y con expresión del objeto a la Junta Directiva, por lo menos un tercio del total de las asociadas. En este último caso, la Junta Directiva, por medio de la Presidenta o de quien haga sus veces, procederá sin más trámite a enviar la convocatoria a las asociadas, debiendo celebrarse la Asamblea Extraordinaria de Asociadas dentro de un plazo no mayor de quince días contados a partir de la fecha en que la Junta Directiva recibió de parte de los asociados, la solicitud para reunir a la Asamblea General de Asociadas. **Artículo 12:** Cuando se reúna la totalidad de asociadas que integran la Asamblea General de Asociadas y si éstos así lo deciden, se podrá integrar y realizar la Asamblea General de Asociadas con carácter ordinario o Extraordinario, según los temas a tratar, sin necesidad de previa convocatoria, pudiendo en estos casos, conocer y decidir sobre cualquier asunto de su competencia. **Artículo 13:** Las convocatorias para reuniones de la Asamblea General de Asociadas, se efectuarán mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier medio electrónico comprobable, dirigido y entregado en el domicilio o lugar de trabajo de cada uno de las asociadas, y/o por aviso publicado en un diario de circulación nacional. La convocatoria deberá indicar el día, hora y lugar en que se efectuará la Asamblea. En la convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria, se deberá especificar los temas de Agenda a tratar en dicha Asamblea. La convocatoria para celebrar Asamblea Ordinaria deberá remitirse a los asociados por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de su celebración. Las convocatorias deberán ser firmadas por la Secretaría de la Junta Directiva o por quien haga sus veces según los presentes Estatutos.- **Artículo 14:** Las Asambleas deberán llevarse a cabo en la oficina principal o sede de **AEMEN** o en cualquier otro establecimiento que destinen para ello. La Junta Directiva queda facultada para decidir la realización de las Asambleas en cualquier otro lugar de la República y aun fuera del

territorio nacional. **Artículo 15:** Salvo en los casos en los que se requiera mayorías especiales, en las Asambleas Generales de Asociadas habrá quórum, con la presencia de la mitad más uno de los asociados que la integran. **Artículo 16:** Las Resoluciones y Acuerdos de las Asambleas Generales de Asociadas para que sean válidas deberá adoptar con el voto conforme de la mayoría simple de los miembros presentes en la Asamblea y en caso de empate la Presidenta Ejecutiva de la Asociación tendrá doble voto salvo en los casos de necesidad de quórum especial para decidir sobre determinadas materias que se detallarán a continuación.- **Artículo 17:** Se requerirá el voto conforme de los miembros que integrarán la Asamblea General de Asociadas que representen el cincuenta por ciento, más uno de los siguientes casos: a.- Para adoptar resoluciones de disolución de la Asociación. b.- Proponer la admisión de nuevos miembros a la Asamblea General de Asociadas.- C.- Fusionarse con otras Asociaciones o personas jurídicas sin fines de lucro y d.- Ampliar los objetivos contenidos en esta acta de constitución y los presentes Estatutos.- **Artículo 18:** Todo acuerdo tomado por la Asamblea General de Asociadas, para que sea válido deberá constar en Acta de la sesión respectiva, la cual se asentará en el Libro de Actas correspondiente y deberá ser firmada por todas las asociadas que participaron en la Asamblea General de Asociadas correspondiente y deberá ser firmada por todas las asociadas que participaron en la Asamblea General de Asociadas correspondiente. En el acta se expresará el nombre, los apellidos de las asociadas que concurren personalmente, el de los que estén representados y de quien los represente y las resoluciones o acuerdos que se tomaren, con indicación de la fecha, hora y lugar en que se realice la Asamblea.- **De la Junta Directiva:** **Artículo 19:** La Dirección y Administración de AEMEN se ejercerá por una JUNTA DIRECTIVA, la que actuando conjuntamente tendrá facultades de un Apoderado Generalísimo. **Artículo 20:** La Junta Directiva estará compuesta por Nueve Directores propietarios, electos por la Asamblea General de Asociadas, de entre sus asociadas. **Artículo 21:** La Junta Directiva estará integrada así: Presidenta Honoraria y Ejecutiva, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera, Fiscal, Vocal y dos esposas de militares en la honrosa condición de retiro, para la representación de éstos. **Artículo 22:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución de los objetivos de la Asociación.- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Asociadas.- c) Convocar por secretaria a la Asamblea.- d) Dar cuenta a la Asamblea General de Asociadas de todo cuanto actuase.- e) Proponer, aprobar y ejecutar los planes, métodos y programas para la consecución de los objetivos de la Asociación.- f) Suscribir convenios de ayuda y obtención de fondos.- g) Contratar y subcontratar personal técnico calificado para la planificación y ejecución de los programas.- h) Adquirir y vender bienes de la Asociación para lo cual deberá acreditarse el hecho mediante la certificación del acuerdo respectivo extendido por la Secretaria o un Notario.- i) Asignarle las funciones a la Presidenta Honoraria dentro de las cuales está la de ejercer las Relaciones Públicas tanto Internacionales como Nacionales para ayudar a recaudar fondos. **Artículo 23:** Las sesiones de la Junta Directiva se llevarán a cabo por lo menos una vez al mes o cuando la Presidenta de la Junta los

convoque, ya sea por iniciativa propia o bien a pedimento verbal o por escrito de la mayoría de los miembros. Estas sesiones se llevarán a cabo en el domicilio de la Asociación o cualquier otro lugar, aún fuera de la República, siempre que se indique en el acto de convocatoria. **Artículo 24:** El período de los miembros de la Junta Directiva, será de cinco años, pudiendo ser reelectas en períodos consecutivos una vez concluya el período para el que fueron electas, tomando posesión de sus cargos al momento de su elección. El período de la Presidente Honoraria será el mismo que tenga el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, el que asume en el momento que toma posesión del cargo el Comandante en Jefe. En el caso que concluyere el período para el cual fueron electas y por causa justificada, caso fortuito y/o fuerza mayor no se diera la nueva elección por la Asamblea General de Asociadas, la Junta Directiva permanecerá en el ejercicio de sus cargos hasta nueva elección.- **Artículo 25:** El quórum para reuniones de la Junta Directiva, se formará con la asistencia de cuatro de sus miembros. La ausencia injustificada a tres o más reuniones sucesivas de la Junta Directiva, será causal de pérdida de la condición de miembros de la misma y en consecuencia se procederá a su reposición por la Asamblea General de Asociadas.- **Artículo 26:** Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán, por mayoría de votos presentes, en caso de empate el voto de la Presidenta será doble.- **Artículo 27:** La Junta Directiva actuando conjuntamente, gozará de las más amplias facultades de administración y aún de disposición que correspondan a un mandatario Generalísimo, salvo las reservadas a la Asamblea General y con las limitaciones que la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y las que la ley, establezcan.- **Artículo 28:** Sin perjuicio de los poderes de la Junta Directiva, la Presidenta de la misma tendrá la Representación judicial y extrajudicial de AEMEN con facultades de una Apoderada Generalísima. Presidirá las Asambleas Generales de Asociadas y la Junta de Directores. Ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Asociación, e inspeccionará cuando así lo estimen conveniente los trabajos que se realizan. Convocará a reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, en la forma prescrita por estos Estatutos. Firmará conjuntamente con la Secretaria las actas de reuniones de la Junta Directiva y desempeñará las demás funciones que le asigne la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos. La Presidenta Honoraria de la Asociación será la que represente a AEMEN en el desarrollo de las Relaciones Internacionales, en las reuniones de la Junta Directiva tendrá derecho a voz y voto. **Artículo 29:** La Vice-Presidenta sustituirá a la Presidenta Ejecutiva en ausencia de ésta.- **Artículo 30:** La Secretaria será el órgano de comunicación de AEMEN y de su Junta Directiva. Asistirá a la Presidenta, en las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Llevará y custodiará el Libro de Actas, asentando en el mismo, las Actas de reuniones de la Asamblea General de Asociadas y de la Junta Directiva, pudiendo librar Certificaciones de las mismas, también dichas Certificaciones podrán ser libradas por Notario Público. La Secretaria, suscribirá conjuntamente con el Presidente, o quien haga sus veces, las convocatorias y citaciones para reuniones de la Asamblea General de Asociadas y de la Junta Directiva. Redactará una ayuda memoria que debe ser entregada a las miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días

después de realizada la reunión. **Artículo 31: La Tesorera:** Es el órgano encargado de fiscalizar, velar y comprobar en cualquier tiempo los libros y fondos de la Asociación, velar por el financiamiento de los programas y demás objetivos de la Asociación de conformidad con esta Acta de Constitución, los Estatutos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, supervisar el informe Financiero y el Presupuesto de la Asociación en coordinación con la Presidenta de la Misma, los que deberán ser aprobados por la Junta Directiva, supervisar el Sistema Contable, autorizar coordinadamente con la Presidenta de la Asociación la emisión de cheques inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos, hacer arqueos y comprobaciones de los fondos; revisar los Balances y Estados mensuales financieros, cuidar que los fondos sean invertidos en los Proyectos, Programas y Actividades aprobados en Asamblea General de Asociadas y en los Objetivos consignados en el Acta de Constitución de la Asociación, asistir a las Asambleas Generales de Asociadas en sus sesiones ordinarias cuando fuere citada para ello, presentando los informes necesarios y haciendo las observaciones que considere oportunas y presentar los informes financieros de la Asociación cuando le fueren solicitados.- **Artículo 32: El Fiscal** tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de las actividades o fines de AEMEN.- b) Supervisar el buen uso de los bienes.- c) Velar por el correcto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y demás acuerdos establecidos por la Asamblea General.- d) Supervisar la buena marcha de las actividades financieras y contables que AEMEN realice, para éstos efectos podrá coordinarse con el Auditor Interno.- e) Presentar un Informe Anual de lo actuado a la Asamblea General. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 33: El vocal** tendrá todas las facultades y poderes que la Asamblea General de Asociadas le confiere y los que la Junta Directiva le delegue.- **Artículo 34: Formas de sustituirse las vacantes:** Durante las ausencias temporales de la Presidenta Ejecutiva harán sus veces la Vicepresidenta, durante las ausencias de esta, hará sus veces la Secretaria y durante la ausencia de esta hará sus veces la Tesorera y durante la ausencia de esta última hará sus veces la vocal. La ausencia o renuncia permanente de cualquier Director, será llanada mediante elección de su sustituto, por la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. El Director sustituto completará el período del Director sustituido. **CAPÍTULO V: DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- Artículo 35:** Sin perjuicio de las facultades que le confieren la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y la ley, a la Presidente de la Junta Directiva, la misma podrá nombrar un Director Ejecutivo, a fin de que se encargue de la administración y gestión de todos los asuntos propios del giro ordinario de AEMEN, con facultades de Mandatario General de Administración y las especiales que decida otorgarle la Junta Directiva. **Artículo 36:** El Director será el principal funcionario administrativo y ejecutivo de la Asociación. En todas y cada una de sus actuaciones estará subordinado y responderá directamente ante la Junta Directiva. Para los efectos del trabajo cotidiano, el Director Ejecutivo mantendrá relación con el Presidente de la Junta Directiva, quien supervisarás sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio de las facultades que en tal sentido tiene dicha Junta. **CAPÍTULO VI: PATRIMONIO: Artículo 37:** El Patrimonio de la Asociación AEMEN, lo constituye

la cantidad de DIEZ MIL CÓRDOBAS EXACTOS (C\$10,000.00), que conforma los aportes de cada una de las asociadas a partes iguales, al igual que los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título, las donaciones, herencias y legados que se hagan a la Asociación, ya sea por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. **Artículo 38:** El Producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación o subvenciones que se obtengan al igual que los préstamos que obtuviese, forman parte del patrimonio de la Asociación. **Artículo 39:** Otros ingresos que recibiese la Asociación por cualquier motivo no previsto en estos Estatutos, formarán parte de su Patrimonio.- **CAPÍTULO VII: DE LA CONTABILIDAD EJERCICIO ECONÓMICO Y BALANCES. Artículo 40:** Las cuentas de AEMEN se llevarán en los libros y en la forma exigida por la ley y de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y por las establecidas por la autoridad rectora competente, cuando ello fuere pertinente. El ejercicio económico se determinará de acuerdo a la ley. La contabilidad podrá ser llevada a través de medios electrónicos automatizados y de acuerdo con las normas que prescriba la autoridad competente. **Artículo 41:** Al cierre de cada ejercicio, la Junta Directiva por medio de los administradores, practicará inventario general de los bienes sociales, y de acuerdo con los resultados de la contabilidad se formará el Balance General con un Estado de Perdidas y Ganancias, dichos documentos serán presentados a la consideración y aprobación de la Asamblea General. **Artículo 42:** El Director Ejecutivo deberá practicar balances de prueba mensuales, con un estado de las operaciones activas y pasivas, según lo que resulte de la contabilidad, el cual deberá presentar mensualmente a la consideración y aprobación de la Junta Directiva. El balance deberá reflejar claramente la situación patrimonial de AEMEN y deberá ser elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas que dicte la autoridad competente en su caso. **CAPÍTULO VIII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo 43:** La disolución de la Asociación se dará por razones estipuladas en la Ley o por establecido en el Acta Constitutiva. La Asamblea General de Asociadas entre su seno designará un liquidador, el cual deberá rendir cuentas de su gestión a la misma. Los bienes de la Asociación se utilizarán preferentemente para satisfacer las obligaciones Pecuniarias de la Asociación. El sobrante deberá ser preferentemente Subastado y el Producto será utilizado en la cobertura benéfica de personas menos favorecidas económicamente del Ejército de Nicaragua o en obras sociales a favor de estos y sus familiares. Si hay un remanente, este será donado a la Asociación Civil sin Fines de Lucro que elija la Asamblea General de asociadas. **CAPÍTULO IX: VIGENCIA Y REFORMA DE ESTATUTOS: Artículo 44:** La reforma de los presentes Estatutos, sea parcial o total, se dará por decisión del cincuenta por ciento, más uno de la Asamblea General de Asociadas, convocada extraordinariamente para este caso. Fin de los Estatutos.- Así se expresó la compareciente, a quien yo, la Notaria le instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este Acto, de las cláusulas generales y especiales que aseguran la validez de este instrumento público, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Así como la obligación de presentar este instrumento Departamento de Registro y Control de Asociaciones del

Ministerio de Gobernación, así como de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Leída que fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegibe. (f) Ilegible. Notaria. **PASO ANTE MÍ:** Del Reverso del Folio Número Tres (3) al Reverso del Folio Número Ocho (8), comprendida en el papel sellado de protocolo Serie "P" N° 7619129, 7731287, 7731288, 7731289, 7731290 y 7731291; de mi PROTOCOLO NÚMERO SEIS (6), que llevo en el presente año.- Y a solicitud de la señora ANNYSABELLE ESPINOZA LÓPEZ, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva de la de la Asociación de Esposas de Militares del Ejército de Nicaragua (AEMEN), libro este PRIMER TESTIMONIO compuesto de seis (6) FOLIOS ÚTILES, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día dieciocho de junio del año dos mil veinte.- Serie "H" N° 2742840, 2742841, 2742842, 2742843, 2742844 y 2742845. **ZOAR SARAÍ SANDOVAL AZIZ. ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.** No. Reg. CSJ 23411 Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil Veinte. (f) Franya Urey Blandon, Directora.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 1988 – M. 46226852 – Valor C\$ 285.00

**ACUERDO MINISTERIAL No.007-2020  
EL MINISTRO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que, mediante sentencia dictada por autoridad judicial competente, se ordenó al Estado de la República de Nicaragua, pagar en concepto de liquidación laboral e indemnización en su caso, sumas de dinero a favor de un (01) ex trabajador del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

**II**

Que Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió dictamen legal positivo con referencia DAL-0306-06-2020 de fecha 19 de junio del año 2020, sobre la obligación del Estado de la República de Nicaragua, indicando dar cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial dictado a favor de un ex trabajador del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el artículo 48 de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública" y artículo 52 del Decreto 02-2004, "Reglamento de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública" y sus Reformas.

**III**

Que la Procuraduría General de la República de Nicaragua, emitió dictamen legal en el presente caso remitido para su consideración, confirmando que por mandato constitucional los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento, por lo que no queda más que el Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumpla lo ordenado en la vía judicial, mediante el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública" y el artículo 52 de su Reglamento.

**IV**

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión ordinaria del periodo del 22 al 26 de junio del año 2020, contenida en Acta No. 691 por unanimidad de votos, resolvió recomendar la incorporación y registro de deuda correspondiente al pasivo laboral del Estado de la República de Nicaragua por sentencia judicial laboral ejecutoriada, a favor de un (01) ex trabajador del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), por un monto de Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Diecisiete Córdobas con 69/100 (C\$199,117.69), suma aprovisionada en la Ley No. 1010 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2020", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 13 de diciembre del 2019.

**POR TANTO:**

En virtud de lo establecido en el artículo 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y en uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 35 del día 22 de febrero del año 2013, y sus reformas; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del 2006 y sus reformas; el artículo 48 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de diciembre del año 2003, el artículo 52 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del día 30 de enero del año 2004; Ley No. 1010 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2020", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 13 de diciembre del 2019 y conforme sentencia judicial laboral ejecutoriada.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que incorpore y registre como deuda pública interna de la República de Nicaragua la cantidad de **Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Diecisiete Córdobas con 69/100 (C\$199,117.69)**, a favor de un (01) ex trabajador del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), beneficiado por mandato judicial, cuyo listado anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito

Público la aprobación del comprobante único contable (CUC) para devengar los créditos presupuestarios a favor de un (01) ex trabajador del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), beneficiado por sentencia judicial comprendida en el presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República, que procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir cheque fiscal conforme comprobante único contable (CUC) aprobado por la Dirección General de Crédito Público, de acuerdo con los términos de la sentencia judicial objeto del presente Acuerdo, considerando el monto neto a pagar conforme liquidación final emitida por la institución para la cual laboró el ex trabajador, asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI), por el monto total de las deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR) realizadas; cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda, en concepto de otras deducciones legales.

**CUARTO:** La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará el cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado-Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad.
  - Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
  - Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal en su caso.
- QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio año dos mil veinte. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 1982 – M. 46218125 – Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: LUNES 13, MARTES 14 DE JULIO 2020, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y pagina web de ENEL. [www.enel.gob.ni](http://www.enel.gob.ni), el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Adquisición de los Servicios de soporte para garantizar las actualizaciones de version.	N°008/LS-08/ENEL-2020	Del 13 de Julio 2020 al 20 de Julio 2020	Fecha: 21 de Julio 2020 Recepción: 10:00 Apertura 10:10am
---	-----------------------	--	---

Licenciada Azucena Obando. Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL.

2-2

**CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS**

Reg. 1995 – M. 347812 – Valor C\$ 95.00

**RESOLUCIÓN No. 021-Pdte-ABC-CZF-07-2020  
“CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN SELECTIVA PROCESO No. 002-2020  
“ALQUILER DE MICROBUSES PARA  
TRANSPORTE DE PERSONAL DE CZF”**

General Álvaro Antonio Baltodano Cantarero, Presidente de la Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 917 Ley de Zonas Francas de Exportación publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 16 de Octubre de 2015 y su Reglamento el Decreto No. 12-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 16 de Agosto de 2016 Acuerdo Presidencial 01-2017, la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre de 2010. Su Reglamento el Decreto No. 75-2010, publicado en Las Gacetas No. 239 y 240 del 15 y 16 de diciembre del 2010 y Decreto No. 22-2013 “Reforma al Reglamento General a la Ley No. 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que se actuó conforme al debido proceso de convocatoria, establecido según el artículo 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, Artículo 99 de su Reglamento el Decreto 75-2010 y artículos 72, 73,74, de la Normativa de Procedimientos Para Licitaciones de la CZF, con número de resolución número 019-Pdte-ABC-CZF-06-2020.

**II**

Siendo que nos encontramos en proceso de Reestructuración Organizacional y análisis del presupuesto lo cual impide desarrollar el procedimiento dada la naturaleza de la contratación, y amparado en el artículo 51 de la Ley de 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, artículo 81 de su reglamento y artículos 168, 169,170 y 171 de la normativa de Procedimientos para Licitaciones de CZF, para motivar la cancelación de un proceso de Licitación.

**RESUELVE**

**I**

**PRIMERO:** Declarar la cancelación del proceso de Licitación Selectiva 002-2020 “Alquiler de Microbuses para Transporte

de Personal de CZF”, amparados en artículo 51 de la Ley 737 y artículo 81 de su reglamento.

## II

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente a cuantos necesiten conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los 03 de julio del año dos mil veinte. (f) General Álvaro Baltodano C., Presidente - CZF.

## CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. – 2020

### Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica la resolución dictada por este Poder del Estado, que íntegra y literalmente dice:

### Resolución

Consejo Supremo Electoral.- Managua, trece de julio del año dos mil veinte. -Las nueve de la mañana. -

### Considerando

#### I

Que de acuerdo con el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 10 y 179 de la Ley Electoral, el Consejo Supremo Electoral es el Poder del Estado cuya función es la organización de las elecciones, incluyendo los actos sobrevenidos o que no estén previstos en la Ley Electoral y que afecten a los procesos electorales, teniendo como principio rector salvaguardar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la voluntad popular.

#### II

Que es atribución del Consejo Supremo Electoral dictar de conformidad con la Ley de la materia, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plena garantía.

#### III

Que en base a las obligaciones y compromisos del Estado de Nicaragua en cuanto a la aplicación de normas internacionales en materia de derechos políticos y sociales, el Consejo Supremo Electoral cumple con los convenios de conformidad a los derechos humanos, políticos y sociales contenidos en la Constitución Política de la República y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas.

#### IV

Que es mandato de la Constitución Política de la República, realizar las próximas elecciones de autoridades nacionales

el 07 de noviembre del año dos mil veintiuno, y que corresponde al Consejo Supremo Electoral velar porque en dichos comicios se asegure tanto la participación de las organizaciones políticas debidamente acreditadas así como la certificación de su personalidad jurídica de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establecen en la ley.

#### V

Que la pandemia que afecta a la humanidad con el Covid-19, ha venido a limitar algunas actividades organizacionales y sociales incluyendo las que conllevan a la certificación de la personalidad jurídica, requisito establecido en la ley para participar en los próximos comicios electorales.

### Por tanto:

Con fundamento en las atribuciones que nos concede el artículo 173 de la Constitución Política de la República y artículo 10 de la Ley Electoral, así como los contenidos en los Títulos V y VI artículo 61 y siguientes y artículo 179 todos de la Ley Electoral vigente y sus reformas, y las demás Consideraciones enunciadas, **Resuelve, PRIMERO:** Ampliar el plazo para la obtención de personalidad jurídica hasta cumplirse todos los requisitos en un máximo de 5 meses antes del día en que se celebren las próximas elecciones de autoridades nacionales el 07 de noviembre del 2021.- **SEGUNDO:** Líbese certificación de la presente resolución y publíquese la misma en el Diario Oficial La Gaceta para todos los efectos de ley.- (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado Vice Presidente; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado; (f) Judith del Socorro Silva Jaén, Magistrada; (f) Norma Moreno Silva, Magistrada; (f) Luis Enrique Benavidez Romero, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.”

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua trece de julio del año dos mil veinte. (f) **Luis Alfonso Luna Raudez**, Secretario de Actuaciones.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1996 – M. 46288319– Valor C\$ 95.00

### AVISO DE CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad nicaragüense PROHARINA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la Sociedad) informa a los socios que se celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 9:00 a.m. del 07 de agosto del año 2020, en las oficinas de Molinos Costa Rica, S.A. ubicada en Alajuela, C.R., Dell Malí Internacional, 300 metros al norte 100 metros al Oeste, Alajuela, República de Costa Rica, para tratar la siguiente Agenda:

1.Verificación y aceptación en su caso de nuevos accionistas de la Sociedad y usufructo de las acciones en virtud de proceso sucesorio del Sr. Luis Ángel Cerdas Solano, q.d.D.g.

2. Autorización para la cancelación de acciones y emisión de nuevas acciones de la sociedad y su correspondiente anotación en el libro de registro de acciones de la Sociedad.
3. Autorizaciones Especiales

(f) Héctor Julio Cerdas Solano, PROHARINA SOCIEDAD ANÓNIMA, Secretario/Junta Directiva.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1968 – M. 46072772 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora SANDRA PATRICIA PEREZ CASTRO por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 003351-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia de Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve de la mañana, del veinticinco de junio de dos mil veinte (F) Dra KAREN GUTIERREZ RIVAS Juzgado Décimo Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) OSDASAME Exp. 003351-ORM5-2020-FM

3-3

Reg. 1868 – M. 45338535 – Valor C\$ 435.00

0352202000019

#### EDICTO

Número de Asunto: 000394-ORB1-2020-CO  
 Número de Asunto Principal: 000394-ORB1-2020-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

**JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS CIRCUNSCRIPCIÓN RACCS. VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. LAS NUEVE Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

Los señores: José Isabel García Pedro. Víctor García Pedro y Santiago García Pedro, representado por el Lic. Reynaldo Antonio Marín St. Clair. en su calidad de apoderado general judicial., solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor: Juan Anteportan García Chavarría (q.e.p.d.) y en especial de un lote de terreno urbano en el barrio Pancasan de esta ciudad de Bluefields, contiguo a la iglesia pentecostés, dicho lote posee los siguientes linderos y medidas: Norte:

Víctor García con once punto treinta metros. Sur: Jose Laguna Ortiz con once punto treinta metros. Este: callejón con veinte metros, y Oeste: Oscar Sinclair con veinte metros, e inscrita bajo el número 94.825. asiento: primero, folio 233. tomo: 544. del libro de propiedades sección de derechos reales, columna de inscripciones del registro público de la propiedad inmueble, mercantil y de garantías mobiliarias de esta ciudad de Bluefields. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en la Gaceta Diario Oficial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS en la ciudad de BLUEFIELDS, a las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del veinticuatro de junio de dos mil veinte. (f) Ilegible Juez. (f) Ilegible Secretaria JOLUBLPE

3-3

Reg. 1870 – M. 45338930 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000404-ORR1-2020-CO  
 Número de Asunto Principal: 000404-ORR1-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Tres de junio de dos mil veinte. Las once y cuatro minutos de la mañana.

La señora María Gabriela Sandino Correa en calidad de cesionaria, solicita ser declarada heredera de un bien inmueble urbano compuesto de casa y solar, situado en la banda norte de la calle Nueva, Granada, con una área de trescientos cuatro metros cuadrados (304 mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: cause o arroyo zacateligue; Sur: predio de los planteles de INA, calle en medio; Este: sucesores del señor Carlos Adán Correa; Oeste: resto de la propiedad, e inscrito bajo el número: 39806, tomo: 664, folios: 159-160, asiento: 1, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Granada, que a su muerte dejara el señor Adolfo Enrique Torres Mendoza (q.e.p.d), conocido también como Adolfo Enrique Torres Mendoza, Adolfo Torres Mendoza o Adolfo Enrique Torres. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las once y cuatro minutos de la mañana del tres de junio de dos mil veinte. (f) Ilegible Juez (f) Ilegible Secretario OSJOCAPE

3-3

Reg. 1924 – M. 45766670– Valor C\$ 285.00

EDICTO

Expediente judicial 00040-0784-2020 CO.  
JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS.  
CARAZO. DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTE. LAS OCHO DE LA MAÑANA.-

La señora VANESSA ABIGAIL ROMERO LOPEZ, mayor de edad, casada, con cédula de identidad ciudadana número 043-181098-1000V de este domicilio villa Carazo casa N° 2 San Marcos. Carazo, solicita ser declaradas herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre ADA LUZ LOPEZ AMADOR (Q,E.P.D).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Dr. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ Juez Local Único de San Marcos. Carazo (f) Licda. SALVADORA DEL CARMEN VELEZ ROCHA Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 1925 – M. 45728151– Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002927-ORM4-2020-CO  
La ciudadana **Matilde Yalila Salame Robles**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que dejare su padre señor **Alfredo Hallili Salame Urbina (q.e.p.d)**. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en Managua, a las doce y cincuenta minutos de la tarde del veinticinco de mayo del año dos mil veinte.

(f) Silvia Elena Chica Larios. Juzgado Cuatro Distrito Civil Oral de Managua. (f) Secretaria. MANMEGA.

3-2

Reg. 1950 – M. 45890694– Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la señora DEYQUELYN TATIANA HOOKER GORDON por medio de edicto el que se publicará por tres veces en el Diario Oficial “La Gaceta” con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000274-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito

de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artos. 176, 469, 515 y 519 CF y artos. 27 y 34 numeral 5 Cn.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y dieciséis minutos de la tarde, del veintinueve de junio de dos mil veinte.- Atentamente; (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción Costa Caribe Sur. (f) O. Alvarado M. Sria Judicial OLCEALMC.

3-2

Reg. 1991 - M. 46248122 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE VILLA CARLOS FONSECA, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, JUEZ LIC LUIS GUSTAVO DOLMUZ PAIZ. ASUNTO N°: 000040-0703-2020 CO. TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS UNA DE LA TARDE.- Los señores TEOFILO GONZALO MEJIA GUIDO y LUCILA DEL CARMEN MENDOZA DAVILA, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor dejara su hijo el señor NORLYNG GONZALO MEJIA MENDOZA (q.e.d.p). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) L. Dolmuz. Juez. (F) R. Turcios serio. Ilegible.

3-1

Reg. 1992 - M. 46241411 - Valor - C\$ 285.00

03 52202000020

EDICTO

Número de Asunto: 000379-ORB1-2020-CO  
Número de Asunto Principal: 000379-ORB1-2020-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS. Veinticuatro de junio de dos mil veinte. Las once y cuatro minutos de la mañana

por la señora: Virginia Elizabeth Domes Rankin, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Sandra Andina Rankin Rankin, y en especial de una propiedad inmueble consistente en un lote de terreno urbano en el barrio Beholden de esta ciudad de Bluefields, con un área de veintinueve pies de frente por ochenta y seis pies de

fondo, bajo los siguientes linderos: Norte: Mudel Matthews Morgan, Sur: Clarence Morgan, Este: Familia Tom, y Oeste: Darel Timpson, e inscrita bajo el número 35,181, asiento: primero, folio 25, tomo: 183, del libro de propiedades sección de derechos reales columna de inscripciones del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de esta ciudad de Bluefields. . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en LA GACETA DIARIO OFICIAL, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS en la ciudad de BLUEFIELDS, a las once y cuatro minutos de la mañana del veinticuatro de junio de dos mil veinte. (f) Lic. Jose Luis Blandon Petterson, Juez. (f) Norma Janet Borge Lazo, Secretaria. JOLUBLPE.

3-1

Reg. 1993 - M. 46263057 - Valor - C\$ 285.00

## EDICTO

Número de Asunto: 003069-ORM4-2020-CO

Cítese por Edicto al ciudadano José Simón Gaitán Rojas, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho dentro del proceso de demanda ordinaria con Pretensión de Falsedad de Instrumento Publico específicamente la Escritura Pública número cuarenta denominada Cesión de Derechos Posesorios y Reivindicación Parcial de Posesión de Inmueble en su contra, interpuesta por el abogado Jorge Guillermo Torres Hernández en su calidad de apoderado general judicial de la ciudadana Verónica Victoria Zamora Obando. Managua, quince de junio del dos mil veinte.

(f) Jueza Silvia Elena Chica Larios, Juzgado Cuarto Distrito Oral Circunscripción Managua. (f) Sria Judicial/ KAVAMAGO.

3-1

Reg. 1994 - M. 42292693- Valor C\$ 285.00

## EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CÍTESE la señora CLAUDIA ELISA URCUYO GONZÁLEZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados, dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 003749-ORM5-2020-FM incoado en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y diecisiete minutos de la mañana, del dieciséis de junio de dos mil veinte. (f) JUEZA MARÍA JOSÉ ARAUZ HENRÍQUEZ Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua (f) IVALAGRU.

3-1

Reg. 1986- M. 46251576 - Valor C\$ 285.00

## EDICTO

Número de Asunto: 003322-ORM4-2020-CO

Número de Asunto Principal: 003322-ORM4-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Séxto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintinueve de junio de dos mil veinte. Las diez y treinta y siete minutos de la mañana El señor Manuel Ezequiel Bojorge Pérez, mayor de edad, soltero, conductor, de este domicilio, cédula de identidad número 001-130281-0070U, a través de su apoderado general Judicial licenciado Germán Eduardo Jaenz Somarriba, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor padre ENRIQUE BOJORGE RUIZ ( Q.E.P.D), en especial de una parte del bien inmueble ubicado en el barrio san judas, exactamente del ceibo 75 varas a bajo, a mano izquierda, debidamente registrada bajo el número 76,317, Tomo: 1,309; folio: 110; Asiento Iro; Columna de inscripciones sección de derechos reales, que para tal efecto lleva el registro público de la propiedad de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Séxto Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las diez y treinta y siete minutos de la mañana del veintinueve de junio de dos mil veinte. (f) JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN Juzgado Local Civil Oral Circunscripción Managua (f) Secretario/SIRARES.

3-1

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3125 - M. 8319231 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio E y diseño, clase 33 Internacional, Exp.2019-002203, a favor de E. & J. GALLO WINERY, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129928 Folio 181, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3126 – M. 8319231 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SANTA BURGUESA Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2019-002236, a favor de Santaburguesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Santaburguesa, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No.2020129903 Folio 156, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3127 – M. 8319231 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AMP 365 FORTE y diseño, clase 32 Internacional, Exp.2019-002037, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129915 Folio 168, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3128 – M. 8319231 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clases 37 y 42 Internacional, Exp.2019-002148, a favor de QUANTA ASSOCIATES, L.P., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129423 Folio 216, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua siete de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3129 – M. 8319231 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPEN STORY, clases 9, 16 y 18 Internacional, Exp.2019-002328, a favor de Target Brands, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129981 Folio 234, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua doce de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3130 – M. 8319231 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPEN STORY, clases 6, 14, 20, 21 y 25 Internacional, Exp.2019-002330, a favor de Target Brands, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129982 Folio 235, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua doce de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3131 – M. 8319231 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios OPEN STORY Y DISEÑO, clase 35 internacional, Exp. 2019-002332, a favor de Target Brands, Inc, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129983 Folio 236, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua doce de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3132 – M. 45711765 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COOFIX TOOLS & EQUIPMENT Y DISEÑO, clase 7 Internacional, Exp.2018-003556, a favor de JINHUA COOFIXTOOLS I&E Co., LTD., de China, bajo el No.2019128312 Folio 195, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua doce de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3133 – M. 45711765 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MEGALABS y diseño, clase 39 Internacional, Exp.2018-002222, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2019126259 Folio 28, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua doce de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3134 – M. 45711765 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FOX Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp.2018-002942, a favor de TABACALERA HERNANDARIAS S.A., de Paraguay, bajo el No.2019127187 Folio 144, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029." Por Delegación conforme a Memorandum de referencia DGPI-HMPL /18/01-2019 en fecha 07-01-2019, firma el Registrador Suplente: MARIO A. JIMENEZ PICHARDO".



FOX



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diecinueve de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3135 – M. 46027855 – Valor C\$ 775.00

SALOMÉ GÜNKEL MOTALEBI, del domicilio de Nicaragua, en su carácter personal solicita registro de Marca de fábrica y comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290101  
Para proteger:

Clase: 30

Chocolates.

Presentada: veintitrés de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001451. Managua, tres de julio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M3136 – M. 45792539 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRÓN del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260116,  
270501, 290104 y 290103

Para proteger:

Clase: 32

Agua Purificada.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002525. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3137 – M. 45792536 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FRESKY**  
FRUIT

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290102

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas refrescantes.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001278. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M3138 – M. 45792539 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON, del domicilio de Nicaragua, en su carácter personal, solicita registro de Emblema:

**FRESKY**  
FRUIT

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290102

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la producción y venta de bebidas refrescantes en todo el territorio nacional. Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil veinte. Presentada: cinco de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001279. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M3139 – M. 45792539 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BONJUGO**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290102

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas refrescantes.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001277. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M3140 – M. 45792539 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON, del domicilio de Nicaragua, en su carácter personal, solicita registro de Emblema:

**BONJUGO**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290102

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la producción y venta de bebidas refrescantes en todo el territorio nacional. Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil veinte. Presentada: cinco de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001276. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M3141 – M. 45792539 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BONAGUA**  
Agua pura

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 32

Agua purificada.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002526. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3142 – M. 45792536 – Valor C\$ 775.00

YELBA CARVAJAL JIRON del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Emblema:

**RENPVSA**  
RECURSOS NATURALES PARA LA VIDA S.A

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado al procesamiento y conservación de productos alimenticios.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil dieciocho

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002528. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3143 – M. 45921715 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CELEBRA, clase

36 Internacional, Exp.2019-002442, a favor de Inversiones Atlántida S.A., de Honduras, bajo el No.2020130055 Folio 57, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**celebra**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3144 – M. 45743707 – Valor C\$ 775.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**Unisalud**

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; demostración de productos; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] / publicidad por correo directo / difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; distribución de muestras; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista y mayorista; publicación de textos publicitarios; suministro de información comercial por sitios web; servicios de venta minorista y mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos. Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000420. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3145 – M. 45711841 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Romance Relax y diseño, clase 20 Internacional, Exp.2018-003681, a favor de ESPUMADOS S.A., de Colombia, bajo el No.2019128340 Folio 218, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

**Romance Relax**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3146 – M. 45711841 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Vita Tos y diseño, clase 5 Internacional, Exp.2018-003315, a favor de Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Guardado, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No.2019127963 Folio 118, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

**VitaTos**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3147 – M. 45743614 – Valor C\$ 775.00

CARLOS CESAR UBEDA TORRES, Apoderado (a) de SANDLER SYSTEMS, INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**Sandler Training**

Descripción y Clasificación de Viena: 180316

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de educación, a saber, conducción de entrenamientos a través de seminarios, reuniones, talleres y presentaciones en línea en el campo del aumento de la eficacia de las personas cuya meta es hacer efectiva la compra de bienes y servicios, y la distribución de material didáctico en conexión con estos.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000303. Managua, veintidos de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3148 – M. 4574344 – Valor C\$ 775.00

CARLOS CESAR UBEDA TORRES, Apoderado (a) de SANDLER SYSTEMS, INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**Sandler Training**

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de educación, a saber, conducción de entrenamientos a través de seminarios, reuniones, talleres y presentaciones en línea en el campo del aumento de la eficacia de las personas cuya meta es hacer efectiva la compra de bienes y servicios, y la distribución de material didáctico en conexión con estos.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000306. Managua, veintidos de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3149 – M. 45743535 – Valor C\$ 775.00

CARLOS CESAR UBEDA TORRES, Apoderado (a) de SANDLER SYSTEMS, INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de educación, a saber, conducción de entrenamientos a través de seminarios, reuniones, talleres y presentaciones en línea en el campo del aumento de la eficacia de las personas cuya meta es hacer efectiva la compra de bienes y servicios, y la distribución de material didáctico en conexión con estos.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000304. Managua, veintidos de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3150 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado de IP HOLDCO, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050923, 270502 y 270510

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Presentada: once de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000680. Managua, uno de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3151 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de GMG COMERCIAL NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registra de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020125 y 240113  
Para proteger:

Clase: 36

Servicios de garantías ampliadas (expandidas).

Presentada: veintitrés de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000814. Managua, uno de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3152 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

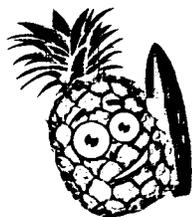
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Carnaval Super roja y Diseño, clase 32 Internacional, Exp.2015-000363, a favor de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No.2020129435 Folio 228, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua catorce de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3153 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp.2019-001086, a favor de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2020129679 Folio 211, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua once de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3154 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 32 Internacional, Exp.2019-001085, a favor de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2020129678 Folio 210, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua once de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3155 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MEGA TANK y diseño, clase 9 Internacional, Exp.2019-000031, a favor de Canon U.S.A., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020128825 Folio 160, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3156 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MEGA TANK Y DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp.2019-000034, a favor de Canon U.S.A., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020128826 Folio 161, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3157 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CULINARY CUTLERY y diseño, clase 8 Internacional, Exp.2019-001037, a favor de LUZERNE BRANDS LIMITED, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No.2020128890 Folio 224, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinticuatro de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3158 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00 .

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUR TEKSUR y diseño, clase 2 Internacional, Exp.2019-001199, a favor de International TEK BRANDS INC., de República de Panamá, bajo el No.2020128811 Folio 146, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3159 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUR KERLITE, clase 19 Internacional, Exp.2019-001200, a favor de INTERNATIONAL TEK BRANDS INC., de República de Panamá, bajo el No.2020128812 Folio 147, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3160 – M. 8186711 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIQUI MOLY Y DISEÑO, clases 1 y 4 Internacional, Exp. 2019-001190, a favor de Liqui - Moly Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, bajo el No.2020129680 Folio 212, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

### UNIVERSIDADES

Reg. 1989 – M. 46271613 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

**LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 012 – 06 – 2020; PROCESO No. 086 – 2020; PAC No. 317 – 2020, Proyecto: INTERVENCIONES VARIAS EN EL HOSPITAL ESCUELA “OSCAR DANIL ROALES ARGÜELLO” (HEODRA), la cual se publicará el día 14 de julio del 2020.**

León, 08 de julio del 2020. (f) MSC. LISSETTE MERCEDES ANDRADE CASTILLO DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6974 – M. 45385740 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**GABRIEL ENRIQUE FONSECA LOVO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-041296-0007Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua,

para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6975 – M. 45397001 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**JUNIOR HUMBERTO MUNGUÍA RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 047-161193-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6976 – M. 45397419 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1846, Página 10, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NUBIA KARINA AVENDAÑO VARGAS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de enero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6977 – M. 45401014 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SERGIO ANTONIO CENTENO BRENES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-051287-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6978 – M. 45364343 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SHIRLEY ARLETHI ZAMORA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020396-1001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6979 – M. 45364065 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CHRISTEL JULISSA RODRÍGUEZ JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-090498-0002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6980 – M. 45364242 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**SANDRA MARCELA VÁSQUEZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-151192-0006F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El

Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6981 – M. 45402211 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 320, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JESSICA ARACELY SOLÍS CARDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6982 – M. 45329280 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7504, Acta No. 41, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**EVELING DEL CARMEN BRACAMONTES BENAVIDEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de mayo del 2020. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de mayo del 2020. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6983 – M. 45406912 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 038 en el folio 038 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 038. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**ROLANDO JOSÉ PAYÁN ALANIZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia Bancaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 038, Folio 038, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, Nicaragua, 12 de mayo del año 2020”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6984 – M. 45407021 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 037 en el folio 037 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 037. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**OSCAR DANILO MOJICA AGUIRRE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia Bancaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 037, Folio 037, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, Nicaragua, 12 de mayo del año 2020". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6985 – M. 45418904 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANABEL LISETH JIMENES OCAMPO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-280490-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6986 – M. 45382394 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YASMARI ELIETH LIRA ROMERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-130293-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6987 – M. 45384636 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OMAR ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 567-070595-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6988 – M. 45373569 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HILDA CAROLINA GUEVARA SUÁREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230492-0006A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6989 – M. 45396008 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WENDY DEL SOCORRO CABRERA CHAVARRIA** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-140983-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6990 – M. 45396975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA MORALES RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-021095-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6991 – M. 45397572– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LESLIE DAYANARA MORALES LIRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-040593-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6992 – M. 45417517 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA CELINA HERRERA RAMIREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150579-0033P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA CELINA HERRERA RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150579-0033P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6893– M. 45418828– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 178, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LOURDES DEL CARMEN MORENO POTOSME.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090592-0027Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Psiquiatría** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6994 – M. 45389740 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 397, tomo XVII, partida 18144, del libro de Registro de Títulos de

Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANIELKA CAROLINA CUBAS DÍAZ.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP6995 – M. 45391930 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 409, tomo XVII, partida 18178, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LAURA BARQUERO KAMRATH.** Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza Artística Musical.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP6996 – M. 45044512– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 304, tomo XVII, partida 17865, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOHN JUNIOR GONZÁLEZ NARVÁEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f). Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6997 – M. 45407210– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 431, tomo XVII, partida 18246, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS MIGUEL SILVA SUAZO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f). Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP6998 – M. 44577812– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 368, tomo XVII, partida 18056, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NANCY ALEJANDRA VELÁSQUEZ CÓRDOBA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos

por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f). Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP6999 – M. 45401139 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 232, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARIAN JUNIETTE MORALES ORTIZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 10 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7000 – M. 45401272 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 240, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KATHERINE FERNANDA CHINCHILLA PÉREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 10 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7001 – M. 44579142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 238, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LUXYINA AUXILIADORA MONTES PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7002 – M.45418583 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 230, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**PÍA MARÍA UREY LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7003 – M. 45381138 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 422, Página 211, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**YILIAN URANIA FARIÑAS ENRIQUEZ**, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de octubre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte., Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veinticuatro del mes de octubre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP7004 – M.45162117 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en Resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 058, Partida: 0782, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**KEVIN DAVID MAYORGA NAVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Mercadeo y Publicidad**, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril de 2020. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de abril del 2020. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP7005 – M. 45364016 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 548, Página No.276, Tomo No.III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**WILLIAM ROBERTO RAMOS OLIVARES**, natural

de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Silvia Elena Valle Areas, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP7006 – M.4537799883 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 406, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ADILIA DEL SOCORRO SAAVEDRA MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Sosa Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7007– M. 45397273 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1847, Página 11, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JUNY DE LOS ANGELES TRUJILLO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de enero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7008 – M. 45333481 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ochenta y Cuatro, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**ADRIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ochenta y uno, tomo Tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educar para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado “ Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos”**

A: **ADRIANA DEL SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ.** Impartido del treinta de junio al veinte de octubre del año dos mil diecinueve, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Directora de Registro Académico.

Reg. TP7009 – M.45420511 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1682.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BAUDILIO JOSÉ VÁSQUEZ IRIGOLLEN,** Natural de: Corinto, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0840, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**BAUDILIO JOSÉ VÁSQUEZ IRIGOLLEN,** Natural de: Corinto, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP7009 – M.45420511 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1619.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**RAQUEL SARAI MAYORGA SOZA,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0696, Tomo No.01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**RAQUEL SARAI MAYORGA SOZA,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP7011 – M.45421522– Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1112.1, Tomo No.06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**HENGLYS JUNIETH MAYORGA SOZA**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. La Rectora de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretaria General: Dr. Jorge Quintana García

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. TP7012 – M.45385618 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5044, Página 70, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**BYRON ANTONIO FONSECA LOVO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y seis de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP7013 – M. 45426069 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 217, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CARMEN MARÍA CALERO LEZAMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7014 – M. 45426985 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA NOHELIA TERCERO AROSTEGUI**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-290190-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de mayo del 2020. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7211 – M. 4589649 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 252, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JORDI MOISÉS HERNÁNDEZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7212 – M. 45858562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 22, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**SENEYDA ESKARLETH ALTAMIRANO RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7213 – M. 4585862 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 151, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JUDITH DEL CARMEN ROJAS RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7214 – M. 45850688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 140, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL SOCORRO CRUZ GÁMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7215 – M. 45848272 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 231, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LYANNE ELIZABETH CALLO RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de junio de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7216 – M. 45845920 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 5, tomo VII del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**PEDRO JAVIER URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7217 – M. 45844001 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Química, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANA SOFÍA RUIZ SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Química, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7218 – M.45803126 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANA MARISELA LÓPEZ GUEVARA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-200888-0002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7219 – M. 45891362 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FERNANDA TANIUSKA HERNÁNDEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071192-0031N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7220 – M. 45885449 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CRISTHIAN JOSÉ TERCERO ARGÜELLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-271192-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7221 – M.45868608 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**GISELA MARGARITA GONZALEZ GODÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140974-0102Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7222 – M. 45870896 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 322, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA JAIME.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-291184-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7223 – M.4587411– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**HEYLIN ROLANDO BLANCO LEZAMA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010695-0012F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Educación Física y Deportas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7224 – M. 45877368 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOALEN NARVÁEZ GONZÁLEZ .** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-190686-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7225 – M.45878314– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ FUENTES PALACIOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-210794-0006S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7226 – M. 45902353 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELDER ILDEFONSO RIVAS MATUS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 125-130289-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2020 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7227 – M. 45794170 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KAREN CECILIA ROSALES HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-290799-1001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7228 – M. 45889272 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NOEMÍ DE JESÚS RIZO RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-251274-0006M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7229 – M. 45899447 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSSELIN JOSSET OVIEDO CARDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301296-0013D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7230 – M. 45899402 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KEYLIN DAMARIS GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-140397-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7231 – M. 45867306 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4577, Página 19, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DANIEL SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ.** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud

de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad

Es conforme, Managua, doce de febrero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7232 – M.45862132 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 451, Página 226, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ING. TANIA ISABEL HERNÁNDEZ OROZCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Master en Gestión Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Msc. Freddy Tomas Marín Serrano.

Es conforme, Managua, a los diez días del mes de octubre del diecinueve. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro UNI.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1784, Página 152, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**TANIA ISABEL HERNÁNDEZ OROZCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero**

**Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio del año dos mil siete. Autorizan Ing. Aldo Urbina Villalta Rector de la Universidad: Ing. Diego Muñoz Latino Secretario General UNI. Ing. Daniel Cuadra Horney Decano de la Facultad

Es conforme, Managua, nueve de octubre del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro UNI.

Reg. TP7233 – M. 45895674 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4622, Página 64, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CRISTHEL MERCEDES SOLANO RODRÍGUEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de marzo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7234 – M. 45895760 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4623, Página 65, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NAXSSARA NAYELHI GONZALEZ TURCIO.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de marzo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP 7235 – M. 45861992 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000380, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JOSÉ FRANCISCO MORALES RODRÍGUEZ,** Natural de Diriamba, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de junio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000380, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**JOSÉ FRANCISCO MORALES RODRÍGUEZ,** Natural de Diriamba, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de junio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP7236 – M. 45909373 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 219, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARLON DE JESÚS MONGE ORTIZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Consuelo Ortega.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7237 – M. 45908513 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 391, tomo XVII, partida 18126, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSELING TATIANA TREJOS SANTAMARÍA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lezbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP7238 – M. 45859199 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 063, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NICOL VALERIA CUADRA RIVAS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Medico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretaria General Ing. Hulasko Meza Soza. Decano de la Facultad: Dr. Agustin Acevedo Pastora. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7239 – M. 45889151 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 471, tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA NOHELIA CABRERA HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Información Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2008 (f) Directora.

Reg. TP7240 – M. 45902504 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7257, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**MORENA MISHHELL SÁNCHEZ TERCERO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP7241 - M.45887997 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL, del Departamento de Registro Académico rola con el número 096, en el folio 096, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 096. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**MARÍA FERNANDA MORA MEZA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 096, Folio 096, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 18 de junio del año 2020.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 18 de junio del año 2020 Firma Ilegible Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de junio del año dos mil veinte. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General.

Reg. TP7242 – M. 45910132 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KATHIA SOFÍA MORALES VILCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070697-0025W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veinte La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7243 – M. 41950628 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 068; Número: 0706; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YECER ANTONIO ZAVALA DÍAZ.** Natural de Palacaguina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2015 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 04 de febrero de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas / Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7246 – M. 46050512 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 169, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FLANDRIA PATRICIA MARTÍNEZ CARRASCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7247 – M. 46043519– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 143, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**CLAUDIA EGIPCIA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7248 – M. 46044112– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 263, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**OSMANY ARIEL GARCÍA COLINDRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de

**Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7249 – M. 46018630 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**GIOCONDA DEL SOCORRO BLANCO CASCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7250 – M. 46032102 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 101, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JUDITH DEL SOCORRO UGARTE ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7251– M.46021456– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRENDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-201197-1001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7252– M.45998927– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRISELDA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ ÑAMENDY.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-081198-1001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7253– M.45999410– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ESTHER NOHEMÍ CARBALLO. CASTILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-231192-0048R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7254– M.46041098– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YASSER ANTONIO MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-030684-0005Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7255– M.46012001– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JENNIFFER LUCÍA ORTEGA BONILLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-150893-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7256– M.46059956– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILLIAM JOSÉ BARRERA SALAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280694-0037W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7257– M.46016368– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAXWELL ANTONIO CÉSPEDES LUQUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240994-0064M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7258– M.46033756– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VIDAL ANTONIO CRUZ MADRIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100877-0065T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7259– M.46035512– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSSELYNE ADRIANA PADILLA PALACIOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120598-0006A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7260– M.46032694– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR PAVÓN CALERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-110695-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7261– M.46046791– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 322, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA AMPIÉ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021171-0006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario

General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7262– M.46030303– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROXANA PAMELA VÍLCHEZ TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220598-0018K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7263– M.46030338– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINDY NAOMI CHAVARRÍA GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 447-250997-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7264– M.45830765– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 174, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENIS JAVIER GUDIEL GUDIEL.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-130997-0005U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7265– M.46054947– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABY GEORGINA CASTILLO NAVARRETE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-240897-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7266– M.45830326– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 175, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EYLEANG ELIZABETH ROMERO ROMERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 604-220197-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7267– M.46040707– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALBERTO JOSÉ PÉREZ REYES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-261289-0005U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7268– M.56034287 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ENMANUEL ANTONIO ALEMÁN ROMERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-131190-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ENMANUEL ANTONIO ALEMÁN ROMERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-131190-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7269 – M. 45863915 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 11, Folio 074, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA FIERRO FLORES.** Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP7270 – M. 46629937 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 260, tomo XVII, partida 17732, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HEYDIRA BIANEY MAIRENA LÓPEZ.** Natural de Bonanza, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7271 – M. 46034074 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que en el Acta 354, folio 354, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**JONATHAN JOSE BORGE VARGAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de junio del año dos mil veinte. El Rector Hermano Manuel Antonio Orozco Calderón, la Secretaria General Arlleris del Socorro Oviedo Martínez.”

Es conforme. León a los once días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. TP7272 – M. 46044260 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 18, Partida 35, Tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA GRANERA ROQUE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7273 – M. 46046142 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1885, Página 49, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MAYNOR STEVENS MEJIA VALVERDE**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de junio del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7274 – M.46655807– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0258; Número: 2120; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ESCARLETH PATRICIA ZÚNIGA SOLÍS**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 06 de junio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7275 – M.46058319– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0270; Número: 2223; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ESTHER ABIGAIL PALMA GUTIÉRREZ**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de abril del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de mayo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7276 – M.46058144– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico

de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0270; Número: 2223; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YENYS DEL CARMEN PALMA GUTIÉRREZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de abril del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 05 de mayo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7277 – M. 4605506 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 371, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO TÉLLEZ LÓPEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadística y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP7278 – M. 46055106– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 699, página 350, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO”**

**JORGE LUIS ALVARADO REYES.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP7279 – M. 45804531 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 707 Página No. 355 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**SAMUEL ALEXANDER SOLÓRZANO ALVAREZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP7280– M. 46667419– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DOUGLAS JOSÉ NEY MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-120291-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado

de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7281– M. 46074838– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEFFRYN JOSÉ TOLEDO HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-130496-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7282 – M. 46674637 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4635, Página 77, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**KASSANDRA LAIS SIRIAS VARGAS.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de marzo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7283– M. 46066902/46077585– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 133, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAMILETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ GAITÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060686-0034P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7284 – M. 46046590 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1872, Página 36, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ABNER JOSÉ ROCHA AMPIE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de abril del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7285 – M. 46007807 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4612, Página 54, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CAYLEY KIRKLAND PUTCHIE MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de marzo del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7286– M. 46075168– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEYLA MASSIEL MARTÍNEZ LUNA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 288-200296-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7287– M. 46046977 -Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA LOURDES LAINEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-011292-0006S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7288– M. 46042796– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ VEGA RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010496-0008H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7289– M. 46045490– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DULCE MARÍA CASTELLÓN PÉREZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250278-0059A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7290– M. 46037776– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NORMA ALEXANDRA MEDRANO RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-020496-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7291– M. 46038175– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAMELA YAHOSCA MARTÍNEZ MOLINA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020298-0032M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 7293– M. 46029273– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIELA CELESTE SEQUEIRA MEJÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111096-0043G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.